



Asamblea General

Distr. general
20 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 114 e) de la lista preliminar*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 17 de marzo 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de referirse a la candidatura del Gobierno de Panamá al Consejo de Derechos Humanos para el período 2016- 2018, presentada el 8 de marzo de 2012, en las elecciones que se celebrarán en Nueva York en noviembre 2015.

La Misión tiene el honor de adjuntar información actualizada sobre las promesas y contribuciones voluntarias de Panamá para la promoción y protección de los derechos humanos en los planos nacional e internacional (véase el anexo).

En este sentido, el Gobierno de Panamá solicita que la presente carta y su anexo se distribuyan a los Estados Miembros y se publiquen en el sitio web de la Asamblea General.

* A/70/50.



**Anexo de la nota verbal de fecha 17 de marzo 2015
dirigida al Secretario General por la Misión
Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas**

[Original: español]

**Candidatura de Panamá al Consejo de Derechos Humanos,
2016-2018**

1. Panamá, país de convergencias, es una nación multiétnica y plurireligiosa en la cual impera la paz gracias al desarrollo de una institucionalidad democrática y de protección a los derechos humanos arraigadas en su cultura y consagradas en su Constitución y las leyes. Un país desmilitarizado por la voluntad popular, Panamá cuenta con una amplia tradición de promoción del diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos tanto a nivel nacional como internacional.
2. Panamá confiere prelación a la convergencia, la tolerancia y la mediación; a la unidad en la diversidad, la integración, el respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas.
3. Panamá cimienta su política exterior en los principios de promoción y auspicios de los valores de la paz, el entendimiento, la solidaridad, el imperio del derecho internacional en sus variadas dimensiones y la cooperación para la prosperidad compartida.
4. Panamá tuvo un papel protagónico en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948. Uno de los principales promotores de la Declaración fue el ex presidente de Panamá, Ricardo J. Alfaro, quien llevó consigo el primer borrador de la misma y propuso su incorporación en la Carta de las Naciones Unidas. Aunque dicho texto no se adoptó tal y como lo presentó Alfaro, los diplomáticos reunidos en San Francisco en mayo de 1948 establecieron la Comisión de Derechos Humanos. Panamá formó parte de esta Comisión en varias ocasiones. Tras la cumbre de 2005, Panamá colaboró activamente en la fundación del Consejo de Derechos Humanos en 2006-2007 desde la Misión Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas en Nueva York, cuando su Representante Permanente, Ricardo A. Arias, fungió como copresidente de las deliberaciones que llevaron a la decisión de transformar dicha Comisión en el Consejo de Derechos Humanos, como órgano de la Asamblea General.
5. En esta ocasión, la República de Panamá presenta por primera vez su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2016-2018 y, con arreglo a la resolución 60/251, pone a consideración de los integrantes de la Asamblea General lo siguiente.

Avances en materia de derechos humanos

6. El Estado panameño está determinado a proteger y fortalecer los derechos humanos mediante la adopción de leyes y convenios internacionales y la implementación de políticas de fomento a su respeto. La Constitución Política consagra los deberes y derechos individuales y sociales, las garantías fundamentales, al igual que el derecho a la cultura, la educación, la salud, la seguridad y la asistencia social, con objeto de impulsar una sociedad equitativa sin

distinción de credo, raza, religión o afiliación política. El Estado promueve y protege las garantías fundamentales de los nacionales y extranjeros en todo el territorio nacional.

7. Panamá cuenta también con una institución nacional de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo, entidad independiente que vela por la promoción y la protección de los derechos y las garantías fundamentales consagradas en la Constitución y en los convenios internacionales. En el 1999, la Defensoría del Pueblo recibió la acreditación en la categoría A del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, lo cual se reconfirmó en el 2006.

8. Además se han creado nuevas instituciones autónomas y semiautónomas que vigilan y promueven la amplia variedad de derechos económicos, sociales y culturales, tales como el Instituto Nacional de la Mujer, la Secretaría Nacional de Discapacidad, la Secretaría Ejecutiva de la Etnia Negra, el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia, la Comisión para la Prevención de la Violencia contra la Mujer y el Viceministerio de Asuntos Indígenas, entre otros.

9. Además, Panamá es signataria de la mayoría de los convenios y protocolos en materia de derechos humanos¹. Como resultado del examen periódico universal en el 2010, Panamá ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Asimismo, presentó ante el Consejo de Derechos Humanos una invitación abierta a los procedimientos y mecanismos especiales de derechos humanos del sistema universal y regional.

10. Asimismo, Panamá ha ratificado los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo para garantizar los derechos de los seres humanos en el trabajo, por tanto promueve el marco necesario para esforzarse en mejorar las condiciones de trabajo decente individual y colectivo.

11. El Gobierno de la República de Panamá considera que los ciclos de revisión que se derivan del examen periódico universal han contribuido significativamente a afianzar la agenda de los derechos humanos en el país. Como resultado del primero, que tuvo lugar en el 2010, la República de Panamá creó por decreto ejecutivo una comisión nacional de carácter permanente con el objeto de velar por el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional. Esta comisión tiene la función de elaborar los informes nacionales de derechos humanos, participar en el diseño y la coordinación en las políticas y acciones gubernamentales dirigidas a la protección de los derechos humanos, así como promover la elaboración de anteproyectos de ley en la materia, entre otros. Sus informes han sido producto de un proceso amplio de reuniones entre las autoridades de los tres órganos del Estado, incluyendo la Defensoría del Pueblo, con la participación de académicos, expertos en derechos humanos nacionales y extranjeros, al igual que organizaciones de la sociedad civil.

¹ A excepción de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

12. Entre las iniciativas que se derivaron del primer ciclo de revisión del examen periódico universal están:

a) El establecimiento en el seno de la Defensoría del Pueblo de la Unidad de No Discriminación. Esta unidad diseñó, en el 2013, en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, una guía para recibir denuncias sobre casos basados en discriminación racial para poblaciones indígenas y afrodescendientes;

b) La creación de la Academia de Formación Penitenciaria, adscrita a la Dirección General del Sistema Penitenciario, con el objetivo de formar académicamente a todos los servidores públicos penitenciarios, y a particulares, en áreas técnicas vinculadas al sistema penitenciario con énfasis en la ejecución penal. La Academia desarrolló capacitaciones en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura con la asesoría de la Asociación para la Prevención de la Tortura y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

c) Se presentó ante la Asamblea Nacional un proyecto de ley de carrera judicial que, entre otras cosas, instituye la jurisdicción especial de integridad y transparencia en el Órgano Judicial, a cuyo cargo estará el juzgamiento y la aplicación de las sanciones que correspondan a las faltas cometidas por los servidores judiciales. De la misma manera, se instituyó un consejo judicial como ente consultivo del Órgano Judicial en materia de ordenamiento gubernativo que tiene entre sus funciones asegurar la independencia y eficacia en los tribunales y garantizar a los operadores de la administración de justicia los beneficios de la carrera judicial. En ocasiones, el consejo extiende invitación a miembros de la sociedad civil;

d) El Órgano Judicial creó la Coordinación de Proyectos de Atención a Grupos en Condición de Vulnerabilidad. Cumpliendo con la Ley 82 de 2013 (que adopta medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer), las mujeres víctimas de violencia reciben el patrocinio legal gratuito sin distinción de su situación socioeconómica. También creó el Programa de Facilitadores Judiciales Comunitarios como un mecanismo para superar las barreras administrativas y legales, que limitan el efectivo acceso a la justicia de los usuarios en condiciones de vulnerabilidad, y que permite poner en práctica acciones combinadas con el apoyo de las comunidades que contribuyen a hacer realidad una política institucional de servicio a la sociedad y de justicia preventiva;

e) Se inició la implementación progresiva del modelo acusatorio en la justicia penal, el cual se basa en el reconocimiento de derechos y garantías fundamentales de quienes intervienen en el conflicto penal;

f) El poder ejecutivo estableció diversos programas de seguridad que involucran a la sociedad civil, tales como “Vecinos vigilantes”, “Comercios vigilantes”, “Transportistas vigilantes” y “Barrios seguros”, los cuales brindan apoyo y mantienen comunicación directa con estaciones policiales para en conjunto procurar la vigilancia y protección de la vida y los bienes de la población en general;

g) Para la captación de denuncias relacionadas a delitos sexuales, existe una línea telefónica atendida por personal especializado; a la vez, dentro de la Policía Nacional, existe una sección especializada para la investigación de este tipo de

delitos. Asimismo se mejoró la formación de las unidades policiales con la incorporación en el pensum académico de los temas de derechos humanos, atención y prevención de la violencia de género, atención de jóvenes en riesgo social y las pandillas;

h) Se fortaleció la Secretaría de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás Intervinientes en el Proceso Penal para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes;

i) Con la ratificación y entrada en vigencia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, la República de Panamá adoptó la Ley 79 de 2011, relativa a la trata de personas y actividades conexas, con el propósito de implementar medidas para la prevención, protección y atención de víctimas de este delito;

j) Mediante la Ley 55 de 2003, que reorganiza el sistema penitenciario, y el Decreto Ejecutivo No. 393 de 2005, que reglamenta el sistema penitenciario panameño, se establecieron normas mínimas de tratamiento de reclusos que reflejan los estándares internacionales de derechos humanos. El Estado panameño reconoce que estas normas aún no están siendo implementadas a cabalidad. Sin embargo, recientemente ha hecho un esfuerzo por adoptar medidas concretas para lograr sus objetivos, que incluyen un protocolo para permitir el ingreso de las organizaciones de derechos humanos a los centros penitenciarios como una forma de garantizar la transparencia de la gestión penitenciaria;

k) En cuestiones de género, se dieron importantes avances como la aprobación de leyes para la tipificación del femicidio, sobre la trata de personas, la esterilización femenina y la adopción de una política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres luego de consultas con la sociedad civil. El Estado reconoce que en el área de la economía y el trabajo, las mujeres han incrementado su participación en el mercado laboral, no obstante la mayor incorporación ha sido en el sector informal. A pesar de este incremento, las mujeres aún no gozan de igualdad salarial, ni de la oportunidad de ejercer cargos de jefatura y toma de decisiones en condiciones de igualdad;

l) Se creó la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la cual ha implementado planes, programas y medidas de protección dirigidas a niños, niñas y adolescentes, tomando en cuenta su condición de vulnerabilidad;

m) Se elaboró e inició la implementación del Plan Nacional de Atención a la Primera Infancia como prioridad en las políticas públicas a favor de las niñas y los niños. Se creó el Consejo Asesor de la Primera Infancia con representantes de las instituciones públicas, de la sociedad civil y del sector privado;

n) Se redujo significativamente el trabajo infantil. La última encuesta sobre trabajo infantil, en 2012, indica que 50.410 niños y niñas entre los 5 y 17 años de edad formaban parte de la población económicamente activa, representando un 5.6% del total, lo que refleja una reducción con relación al 2008, cuando era de 10.8%. Si bien el país ha avanzado con relación a los resultados de las encuestas anteriores, la tasa de reducción anual es de apenas un 1%, lo que implica que se deben redoblar esfuerzos para erradicar el trabajo entre niños, niñas y adolescentes y crear las condiciones para que esta población supere la situación de pobreza y vulnerabilidad en que se encuentra;

o) Se ha afianzado la institucionalidad para la protección y fomento de los derechos indígenas. Se promulgó la Ley 88 de 2010, que reconoce las lenguas y los alfabetos de los pueblos indígenas de Panamá y en la cual se dictan normas para la educación intercultural bilingüe; la Ley 11 de 2012, que establece un régimen especial para la protección de los recursos minerales, hídricos y ambientales en la comarca Ngäbe-Buglé, y la Ley 33 de 2012, que crea nuevos distritos y corregimientos dentro de la comarca Ngäbe-Buglé. Con la misma intención, mediante la Ley 64 de 2013, se constituyó el Viceministerio de Asuntos Indígenas.

13. Para el lustro 2014-2019, se estima que la ejecución y el cumplimiento del Plan de Gobierno coadyuvará a fortalecer la implementación y garantía de los derechos de los pueblos indígenas, en especial sobre sus tierras y recursos naturales, proyectos de inversión a gran escala, autogobierno y participación, al igual que sus derechos económicos y sociales, incluyendo el desarrollo económico, la educación y la salud.

14. A través del Plan se reafirma el compromiso de Panamá de mantener un diálogo permanente con objeto de que las políticas públicas para las comarcas se dicten en consulta con los pueblos originarios. Asimismo, se respetan las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, así como su derecho y el de sus autoridades tradicionales a ser consultados y tomados en cuenta en las decisiones que afectan las áreas comarcales.

Promesas y compromisos voluntarios

15. Al presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2016-2018, Panamá asume los siguientes compromisos a nivel nacional:

a) Aplicar efectivamente las recomendaciones recibidas en el marco del examen periódico universal y en los órganos de supervisión de tratados y elaborar un sistema para supervisar la aplicación de esas recomendaciones en colaboración con la oficina regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en diálogo con las organizaciones de la sociedad civil;

b) Velar por que las disposiciones internacionales de derechos humanos se incorporen a la legislación nacional y, si es posible, gocen de rango constitucional para que tengan el máximo grado de protección en el ordenamiento jurídico del país;

c) Promulgar una legislación integral contra la discriminación que prohíba la discriminación por todo tipo de motivos, incluida la discriminación racial y étnica, la cual debe contener los mecanismos de aplicación eficaces y la disponibilidad de recursos estableciendo sanciones civiles y penales adecuadas para los actos de discriminación cometidos por agentes tanto públicos como privados;

d) Equiparar la edad para contraer matrimonio. El Gobierno de Panamá firmó la agenda por los derechos de la niñez y se comprometió a efectuar inversiones para cerrar las brechas de inequidad y desigualdad que afectan a niños, niñas y adolescentes; en este contexto se presentó un anteproyecto de ley que modifica el Código de la Familia y determina la edad para contraer matrimonio en los 18 años;

e) Crear un mecanismo nacional de prevención contra la tortura;

- f) Adoptar una ley para establecer un sistema integral de protección de la niñez;
- g) Edificar un albergue para las víctimas del delito de trata de personas, que brindará servicios básicos (alojamiento, alimentación y salud, entre otros) y atención interdisciplinaria especializada;
- h) Efectuar un esfuerzo adicional para reducir la impunidad de los delitos de violencia doméstica contra mujeres, incluyendo el femicidio y delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes;
- i) Destinar recursos para fortalecer el Instituto Nacional de la Mujer, con el objeto de que pueda implementar eficazmente la Ley 4 de 1999, sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, y la Ley 82 de 2013, sobre prevención de la violencia contra las mujeres;
- j) Adecuar los procedimientos de determinación del estatuto de refugiado a los estándares internacionales;
- k) Velar por que la educación en derechos humanos forme parte de los planes de estudios de las escuelas del país.

16. A nivel regional, Panamá se compromete a:

- a) Seguir apoyando el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos y la implementación de sus recomendaciones;
- b) Impulsar la cooperación entre los mecanismos del sistema interamericano de derechos humanos y los de las Naciones Unidas;
- c) Apoyar la estrategia regional de la oficina regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

17. Y, con respecto al Consejo de Derechos Humanos, Panamá se compromete a:

- a) Promover el concepto de que los derechos humanos son universales, indivisibles, inalienables e interdependientes y que se refuerzan mutuamente, al igual que el concepto de la interdependencia entre el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos en las actividades del Consejo;
- b) Respaldar el fortalecimiento de la cooperación internacional en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, como herramienta que facilita y agiliza la aplicación efectiva de todos los derechos humanos;
- c) Promover los más altos estándares en materia de derechos humanos a nivel global, y propiciar la construcción de más y mejores indicadores que permitan su mejor monitoreo y discusión;
- d) Consolidar el Consejo de Derechos Humanos como el principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas;
- e) Respaldar las actividades del Consejo de Derechos Humanos, sus procedimientos y mecanismos especiales para la promoción y protección de los derechos humanos;
- f) Promover el fortalecimiento del mecanismo de examen periódico universal;

g) Apoyar la creación de un mecanismo para revisar y evaluar, con carácter anual, el grado de cooperación con el Consejo y los procedimientos especiales, tanto en relación con los miembros y candidatos del Consejo para la composición del Consejo;

h) Participar activamente en las evaluaciones realizadas en el contexto del examen periódico universal, formulando recomendaciones que respondan a las necesidades de los países examinados y estimulen el diálogo y la cooperación;

i) Asegurar que el disfrute de todos los derechos humanos se extienda a la utilización de las nuevas tecnologías de la información, tales como Internet;

j) Apoyar iniciativas encaminadas a incorporar la igualdad entre los géneros en todas las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas, fortaleciendo el empoderamiento económico de las mujeres y garantizando su derecho a la salud, incluidos la salud sexual y reproductiva de las mujeres y los derechos conexos;

k) Promover una mayor atención a la situación de las niñas y su empoderamiento;

l) Secundar las iniciativas del Consejo para luchar contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluyendo el fortalecimiento de la labor del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

m) Apoyar las iniciativas destinadas a proteger la vida y la honra de los defensores y defensoras de derechos humanos;

n) Respalda las iniciativas del Presidente del Consejo destinadas a poner fin inmediatamente a la intimidación y el acoso de los individuos y grupos que cooperan o que tratan de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas;

o) Fomentar el diálogo abierto y honesto con los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y mantener una invitación continua y abierta para que visiten el país;

p) Proteger la independencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y apoyar el incremento de su presupuesto para que pueda desempeñar eficazmente sus labores;

q) Velar por que el Consejo cumpla su mandato de fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo y hacer frente a las situaciones de violación de los derechos humanos;

r) Cuando corresponda, insistir en la obtención de una respuesta efectiva e inmediata del sistema de protección de los derechos humanos en situaciones de emergencia.
